



Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 110013103048202000094 00

Presentada en tiempo la anterior demanda y reunidos los requisitos formales de los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda abreviada de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por el arrendador HEMERSON SAMUEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ contra la arrendataria COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.
2. Tramitar el presente juicio por el procedimiento VERBAL, y córrase traslado al extremo pasivo por el término de VEINTE (20) DÍAS.
3. Disponer la notificación de esta providencia en la forma prevista en los artículos 291 y ss. Ibidem, o de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
4. Advertir que sobre la condena en costas se resolverá en el momento oportuno.
6. Reconocer al Abogado GERARDO ENRIQUE ESPITALETA NARVÁEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines conferidos.

NOTIFÍQUESE,


SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada en
ESTADO No.36 de agosto 13 de 2020

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
Secretaria

As.